CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, CANALETA Y ACCESO AL VECINO EN LA COMPAÑÍA JHUGUA GUAZU N° 03/2016

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY**, con RUC 80023887-7 y domicilio en las calles Mcál. López Nº 150 e/ Cmte. Lara y Tte. Chena Molinas de la ciudad de Caraguatay, representada en este acto por el **Sr. Juan Blas Añazco Medina, INTENDENTE MUNICIPAL**, con C.I.Nº **769.861** y la Sra. Viviana Sosa de Lezcano, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** con C.I.Nº **2.218.476**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY** por una parte, y, por la otra, la firma **R.B.R CONSTRUCCIONES**, domiciliada en la Ciudad de Pirayu, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Reinaldo Benítez Rodríguez** , con Cédula de Identidad N° **1.077.182**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, CANALETA Y ACCESO AL VECINO EN LA COMPAÑÍA JHUGUA GUAZU"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen La Municipalidad y el Contratista, en adelante también llamados "Las Partes", en relación con la ejecución de la **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, CANALETA Y ACCESO AL VECINO EN LA COMPAÑÍA JHUGUA GUAZU**, conforme al Computo Métrico referencial de la Municipalidad de acuerdo a los anexos de este Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Constataciones Publicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

(f) Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.** -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato

RBR CONSTRUCCIONES
de Reinaldo Benítez Rodríguez
RUC: 1077182 - 4
Cel: 0981 - 176 547
Tayagua Rokue - Pirayu

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan B. Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

está previsto en el Subgrupo 520-30-11, objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de 700.000.000 guaraníes (Setecientos millones de guaraníes).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 309.552.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 03/16, convocado por la Municipalidad según resolución **N° 130/2016**. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 142/2016 y Resolución de la Junta Municipal Nº 59/2016.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde 205 días hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. Este contrato es plurianual en vista que excede el ejercicio presupuestario. En este caso en particular se le advierte al oferente que esta contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del año 2017 en base al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio total del suministro, incluido todos los gravámenes, asciende a la suma de Gs. **699.000.000** (Seiscientos noventa y nueve millones).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo de entrega es de 205 días, en la Compañía Jhugua Guazú, de conformidad a lo detallados en la Oferta Adjudicada, según la Resolución de Adjudicación Nº 142 I.M. y 59 J.M. y lo establecido en la cláusula Condiciones Generales y Especiales del Contrato 31.1, 31.3 y 31.4 ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de *30 %* del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *diez* días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

RBR CONSTRUCCIONES
de Reinaldo Benitez Rodriguez
RUC: 1077182 - 4
Cel: 0981 - 176 547
Tuyuguá Rokue - Pirayú

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan B. Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en *la Municipalidad de Caraguatay hasta las 12:30 hs*

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar en cinco días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. Se retendrá el 5% por cada certificación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

- ✓ **Póliza de Seguro de garantía** de cumplimiento del contrato por el 5% del valor total de la obra, por 235 días;
- ✓ **Póliza de Seguro del Anticipo** del 50% del contrato, por el 100% del monto de la obra por 205 días;
- ✓ **Póliza de Seguro de Reparo** del 5% del monto total por 205 días.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Empedrado, Canaleta y Acceso al Vecino en la Compañía Jhugua Guazu.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

RBR CONSTRUCCIONES
de Reinaldo Benitez Rodriguez
RUC: 1077182 - 4
Cel: 0981 - 176 547
Tuyuma Rokue - Pirayú

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan B. Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caraguatay, República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre de 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY • SECRETARIA •
Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY • INTENDENCIA •
Juan B. Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

NBR CONSTRUCCIONES
de Reinaldo Benitez Rodriguez
RUC: 1077182 - 4
Cel: 0981 - 176 547
Tayvoty Rokue - Pirayú